

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 20 de octubre del 2020, el Diputado Jorge Salgado Parra, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Pleno del Honorable Congreso del Estado, envía respetuosamente un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales del Estado, solicitándoles que por medio de sus dependencias correspondientes establezca con carácter de urgente, una estrategia coordinada con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar el fenómeno creciente de la violencia de género, principalmente del feminicidio, ante el aumento sostenido de este tipos de delitos como lo demuestran las cifras oficiales.  
, en los siguientes términos:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El feminicidio es la manifestación más extrema del abuso y la violencia de hombres hacia mujeres. Se produce como consecuencia de cualquier tipo de violencia de género, como pueden ser las agresiones físicas, la violación, la maternidad forzada o la mutilación genital.*

*Es una problemática que, por su impacto y alcances, ha ocupado un lugar central en la agenda gubernamental de la mayoría de los países a nivel global, que han revisado y actualizado su marco jurídico, con el objeto de buscar alternativas de políticas públicas para su erradicación.*

*La Organización Mundial de la Salud (OMS), menciona que una de cada 10 mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual. Por terceros en algún momento de su vida. Destaca también que el 35 por ciento de las mujeres y las niñas sufren alguna forma de violencia física o sexual, cifra que alcanza 70 por ciento en algunos países.*

*Por su parte, ONU Mujeres apunta que cada año 64 mil mujeres y niñas son asesinadas en el mundo, y que 14 de los 25 países con mayor tasa de feminicidios están en América Latina. Representa un delito que atenta contra la vida y la integridad de este sector poblacional.*

*Tal es el lamentable suceso de Ayelin Icaze de 13 años de edad, quien fue encontrada sin vida la mañana del día lunes en Tixtla, quien presentaba signos de extrema violencia, de acuerdo al comunicado oficial de la Fiscalía Local.*

*Esto se suma a una serie de desapariciones que se presentan hasta el día de hoy, como son los casos de Norma Iris Castrejón, de 46 años, desapareció en Cocula desde agosto; Miyoshi Pedraza, de 24 años, desapareció el pasado 9 de octubre en Chilapa; Blanca Iris Molina no ha sido vista desde el pasado 20 de agosto; Mitzy Pamela González, de sólo 14 años, desapareció el pasado 16 de octubre en Acapulco; Jimena Carballo, de 12 años, desapareció el 11 de octubre en Chilapa.*

*Ante esta preocupación, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establece en su objetivo 5 "Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres a nivel nacional", para lo cual propone las siguientes medidas: Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo; eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública, entre otras.*

*Sin lugar a duda, una mujer que es víctima de violencia con riesgo de feminicidio, sufre consecuencias físicas que afectan su salud mental de tres maneras: depresión y aumento de la depresión (falta de energía, ansiedad, cambios en el apetito, problemas de concentración, alteraciones del sueño, entre otros.), por lo tanto, significa un alto impacto, porque le puede causar dificultades significativas en su vida cotidiana.*

*Por lo que respecta a nuestro país, cabe señalar, que la denuncia de los casos de feminicidio de las mujeres de Ciudad Juárez en 1993 marcó el precedente en la visibilización de este delito tanto en el ámbito de México como en el ámbito internacional. En noviembre de 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó el primer fallo internacional sobre feminicidio responsabilizando al Estado mexicano por la falta de diligencia en las investigaciones relacionadas con la desaparición y asesinato de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez en el conocido como Caso Campo Algodonero.*

*Por otro lado, es de señalar, que México fue el primer país en que se propuso la tipificación del delito de feminicidio, incorporándolo como tal en el Código Penal Federal en el año 2012, siendo también el país que más iniciativas ha presentado en esta materia, tanto a nivel nacional como de las entidades federativas.*

*El Código Penal Federal señala que comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género y se determina cuando la víctima presenta signos de violencia sexual de cualquier tipo, se le hayan infringido lesiones o mutilaciones degradantes previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; si existen antecedentes o datos de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar.*

*Por desgracia, este tipo de delito va en aumento cada vez en nuestro país, pues según cifras oficiales los feminicidios alcanzaron en junio la cifra más alta en lo que va del año 2020, al registrarse 99 asesinatos de mujeres por razón de género, con lo que suman 489 en el primer semestre del año.*

*Al presentar el reporte mensual del mes de junio de incidencia delictiva, el secretario de Seguridad, Alfonso Durazo, también informó que en ese mismo mes también se reportaron 210 homicidios dolosos de mujeres en México, por lo que, en el sexto mes del año, en México fueron asesinadas 309 mujeres, es decir, en promedio 10.3 crímenes por día.*

*En el acumulado de enero a junio, 13 estados reportan que, en feminicidios por cada 100,000 mujeres, están por arriba de la media nacional que se ubica en 0.74. Se trata de Colima, Morelos, Nuevo León, Baja California, Nayarit, Veracruz, Puebla, San Luis Potosí, Coahuila, Oaxaca, Chihuahua, Quintana Roo, Sinaloa.*

*Por cifras, los estados de México, Veracruz, Ciudad de México, Puebla, Nuevo León, Jalisco, Baja California, Morelos y Oaxaca, concentran el mayor número de estos crímenes.*

*Desafortunadamente en el primer semestre de 2020, el número de homicidios dolosos de mujeres sumaron 1,413 en todo el país.*

*Compañeras y compañeros diputados como podemos ver los datos oficiales con relación al número de mujeres muertas en nuestro país son alarmantes, pero bajo el lente de las asociaciones civiles la problemática es aun de mayor magnitud, pues dichos organismos no gubernamentales consideran que la cifra oscura de casos que no se denuncian es altísima, lo que prende un foco rojo en el tejido social de nuestro País, que debe ser atendido de manera inmediata.*

*En efecto, la violencia contra las mujeres, es una problemática que demanda de intervención pública urgente, toda vez que atenta contra los derechos fundamentales y pleno desarrollo a lo largo de su vida de este sector de la población.*

*Pese a las buenas intenciones y compromisos del presente gobierno de la república, es evidente que los feminicidios representan una problemática que aqueja a todo*

*nuestro País y por desgracia no vemos la existencia de una estrategia integral entre gobierno federal, estatales y municipales para su erradicación.*

*El simple aumento de las penas de hasta 60 años de prisión en todos los estados, para quienes cometan el delito de feminicidio, no fue suficiente para disminuir esa alta tasa de casos que al día de hoy sigue prevaleciendo, de ahí que se requiere otro tipo de estrategia más efectiva y frontal”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de octubre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentaria presentada por el Diputado Jorge Salgado Parra.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Pleno del Honorable Congreso del Estado, envía respetuosamente un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales del Estado, solicitándoles que por medio de sus dependencias correspondientes establezca con carácter de urgente, una estrategia coordinada con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar el fenómeno creciente de la violencia de género, principalmente del feminicidio, ante el aumento sostenido de este tipos de delitos como lo demuestran las cifras oficiales.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Presidentes Municipales del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ENVÍA RESPETUOSAMENTE UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO, SOLICITÁNDOLES QUE POR MEDIO DE SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES ESTABLEZCA CON CARÁCTER DE URGENTE, UNA ESTRATEGIA COORDINADA CON LA FINALIDAD DE PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR EL FENÓMENO CRECIENTE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PRINCIPALMENTE DEL FEMINICIDIO, ANTE EL AUMENTO SOSTENIDO DE ESTE TIPOS DE DELITOS COMO LO DEMUESTRAN LAS CIFRAS OFICIALES.)